



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-60749838-APN-GA#SSN - AIG EUROPE LIMITED CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN - AIG EUROPE S.A. INSCRIPCIÓN REASEGURADORA ADMITIDA

VISTO el Expediente EX-2018-60749838-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 35.307 de fecha 27 de agosto de 2010, se autorizó a AIG EUROPE LIMITED a operar en calidad de reaseguradora admitida y se la inscribió en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el número 813.

Que AIG EUROPE LIMITED presentó documentación a fines de acreditar su fusión con AIG EUROPE S.A..

Que como consecuencia de la mentada fusión, AIG EUROPE LIMITED resultó absorbida por AIG EUROPE S.A..

Que consecuentemente, y de conformidad con lo expresado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros mediante IF-2019-75419667-APN-GAYR#SSN, corresponde proceder a la cancelación de la inscripción de AIG EUROPE LIMITED en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, y asimismo, proceder a inscribir en el mentado Registro a AIG EUROPE S.A. como reaseguradora admitida, en los términos del punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción de AIG EUROPE LIMITED en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entidad inscripta bajo el número 813.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a AIG EUROPE S.A. a operar como reaseguradora admitida en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a AIG EUROPE S.A. que una vez notificada la presente Resolución se inscribirá en el citado Registro y, oportunamente, se le comunicará el número de inscripción asignado.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a AIG EUROPE S.A. en el domicilio constituido sito en Sarmiento N° 930, Piso 8°, Of. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1041), y publíquese en el Boletín Oficial.